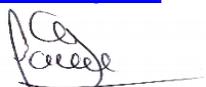


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, figura solicitud del Abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano radicada el 24 de noviembre del año 2023 por medio del cual solicitó reelaborar el despacho comisorio para llevar a acabo de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 167-22234, lo anterior teniendo en cuenta que desde la Alcaldía de La Palma -Cundinamarca indicaron que no era posible cumplir con la diligencia encomendada ya que el inmueble se encuentra en Yacopi.

Le comunico que revisado el expediente observo que el 01 de abril del año 2022 mediante Auto No. 409 se comisionó a la Alcaldía del municipio de Yacopi, Cundinamarca para llevar a cabo la diligencia de secuestro el cual fue remitido el 20 de abril de 2022 al correo electrónico alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co. 02/02/2024. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero dos (02) del año dos mil veinticuatro (2024)

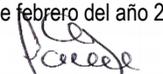
Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00441-00
Ejecutante:	BANCAMIA S.A.
Ejecutado:	MARIA RUBIELA CAMACHO FAJARDO

Vista la constancia secretarial en precedencia, se dispone **requerir** a la Alcaldía Municipal de Yacopí, Cundinamarca, para que en el **término de cinco (5) días**, contados a partir de la notificación de la presente decisión informen las resultas del Comisorio No. 004 adiado 01 de abril del año 2022.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La decisión se notifica en el estado electrónico No. 010 del 05 de febrero del año 2024.</p>  <p>LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria</p>
